



¿Qué se espera que los ciudadanos controlen en una democracia?¹

Adrian Gurza Lavalle¹

Ernesto Isunza Vera²

¹Universidade de São Paulo (USP), São Paulo – SP, Brasil

²Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Ciudad de México, México

El artículo examina cuatro argumentos generales con amplia circulación e influencia y que ofrecen respuestas típicas a la pregunta ¿Qué se espera que los ciudadanos controlen en una democracia? Las respuestas dependen de cómo se entiende la relación entre democracia, representación, participación y control. Esos elementos encuentran formulación cristalizada en los cuatro argumentos que constituyen un *continuum* de posibilidades: el control como veredicto del pueblo, el control como conexión substantiva entre representantes y representados, el control como soberanía popular efectiva y el control como la realización de procesos decisorios inclusivos. El desarrollo del último argumento ha sido estimulado por procesos de innovación democrática en relación con los cuales América Latina, y especialmente Brasil, han sido referencia en el debate internacional. Sustentamos la importancia del control sobre las funciones del Estado (las políticas y no sólo la política) y desarrollamos una respuesta centrada en la participación como control social, examinando los límites, supuestos y ventajas de los argumentos generales.

Palabras clave: control social; democracia; Estado; representación; participación.

^{1*} Os autores agradecem o financiamento do CEM, processo nº 2013/07616-7, e da Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo (Fapesp), bem como do INCT Participa, processo nº 406630/2022-4, e do Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq). As opiniões, hipóteses, conclusões e recomendações aqui expressas são, porém, de responsabilidade dos autores e não refletem necessariamente a visão da Fapesp, nem do CNPq.



O que se espera que os cidadãos controlem em uma democracia?

O artigo examina quatro argumentos gerais com ampla circulação e influência que oferecem respostas típicas à pergunta: O que se espera que os cidadãos controlem em uma democracia? As respostas dependem de como se entende a relação entre democracia, representação, participação e controle. Esses elementos encontram formulação cristalizada nos quatro argumentos que constituem um *continuum* de possibilidades: o controle como veredicto do povo, o controle como conexão substantiva entre representantes e representados, o controle como soberania popular efetiva e o controle como a realização de processos decisórios inclusivos. O desenvolvimento do último argumento foi estimulado por processos de inovação democrática em relação aos quais a América Latina, e especialmente o Brasil, têm sido referência no debate internacional. Sustentamos a importância do controle sobre as funções do Estado (as políticas e não apenas a política), e desenvolvemos uma resposta centrada na participação como controle social, examinando os limites, pressupostos e vantagens dos argumentos gerais.

Palavras-chave: controle social; democracia, Estado; representação; participação.

What are citizens expected to control in a democracy?

The article examines four widely circulated and influential general arguments that offer typical answers to the question: What are citizens expected to control in a democracy? The answers depend on how the relationship between democracy, representation, participation, and control is understood. These elements are crystallized in four arguments that constitute a *continuum* of possibilities: control as the people's verdict, control as a substantive connection between representatives and the represented, control as effective popular sovereignty, and control as the realization of inclusive decision-making processes. The development of the last argument has been stimulated by democratic innovation processes, in relation to which Latin America, and especially Brazil, have been a reference in the international debate. We argue for the importance of control over the functions of the State (policies and not just politics), and we develop a response centered on participation as social control, examining the limits, assumptions, and advantages of the general arguments.

Keywords: social control; democracy; state, representation; participation.

1. INTRODUCCIÓN

Situar el control social de la ciudadanía sobre el Estado y sus funciones administrativas es una preocupación relativamente reciente en la historia de la democracia y deriva de una indagación de extraordinaria importancia histórica, actualmente reactivada por las amenazas de retroceso democrático en el mundo: ¿cómo mantener democrático un poder que es, por sus orígenes, democráticamente constituido? La evolución de las respuestas a esa pregunta situó en el control ejercido por la ciudadanía una parte importante de la respuesta. Tal evolución corre paralela a la transformación y expansión de las funciones ejercidas por la estructura político-administrativa que llamamos Estado, en una reformulación continua y cada vez más distante de lo que en sus orígenes fue la cuestión de la soberanía popular. Hoy la pregunta suena razonable y su significado parece obvio, en buena medida por la multiplicación de gobiernos de extrema derecha y de casos de retroceso democrático. En su origen moderno, la pregunta fue profundamente desconcertante y demandó imaginación política para encontrar respuestas que causaron controversias y debates acalorados. Las revoluciones modernas proclamaron

el principio de igualdad entre las personas y el derecho a la autodeterminación política del pueblo, consagrados en la ciudadanía política y la soberanía popular. Las repúblicas surgidas de las revoluciones basadas en esos valores serían, por definición, intrínsecamente opuestas e irreconciliables con formas tiránicas y despóticas del poder político. Sin embargo, los años del Terror que siguieron a la Revolución Francesa hicieron patente que la soberanía popular podía ejercerse despóticamente. Y la constitución de gobiernos electos por el voto de los ciudadanos en Estados Unidos suscitó temores ante la posibilidad de que una mayoría pudiera imponerse de forma tiránica a las minorías. El hecho de que una “tiranía de la mayoría” o un “ejercicio despótico de la soberanía popular” parecieran oxímoron, resalta la novedad del problema y cuánta imaginación política fue necesaria para formularlo adecuadamente.

El constitucionalismo, los contrapesos y la representación fueron las respuestas político-institucionales a los problemas del control y de los límites al poder, ensayadas desde perspectivas originarias de lo que hoy concebimos como democracias. La Constitución era el instrumento político que permitía limitar el poder garantizando los derechos fundamentales de los ciudadanos ante los posibles excesos del primero; también permitía someter ese poder tanto a la moderación institucional mediante la división de poderes, como al control de los ciudadanos mediante elecciones. En dos palabras: constitucionalismo (división de poderes y derechos fundamentales) y gobierno representativo (elecciones con sufragio “universal”). A su vez, la comprensión perspicaz de que el poder democráticamente constituido, legítimo o bien intencionado en sus orígenes, tiende a corromperse y hacerse tiránico sin la presencia de controles, y de que la única fuerza capaz de controlar un poder es otro poder, llevó a una de las comprensiones más claras del papel del control institucional en el pensamiento político moderno: los “frenos y contrapesos”, consignados en su elaboración clásica en los *Federalist Papers* (Hamilton, 1987). La división de poderes no sólo era imperativa para una república, sino que debía cultivarse con método y precisión mediante la introducción meticulosa de frenos y contrapesos institucionales.

La evolución de experiencias liberales y republicanas acabó por desarrollar, entonces, un arreglo institucional llamado gobierno representativo, con capacidades y legitimidad propias y una lógica interna de equilibrio (Manin, 1998) y, después, nuevas formas de control ciudadano. El ideal de un poder controlado democráticamente fue adquiriendo ampliaciones: las más radicales a través del sufragio universal y de la representación proporcional, pero tímida y puntualmente también pasó a abarcar nuevos ejercicios de organización y expresión de la voluntad popular mediante la adopción de mecanismos de democracia directa como referendos, plebiscitos e iniciativa popular de leyes y más recientemente las revocaciones de mandato. A ello se aúna la evolución de los controles internos del Estado, como la progresiva sofisticación de las instituciones enfocadas a la supervisión de otros órganos públicos (auditorías y contralorías, ombudsman y comisiones *ad hoc*) y al desarrollo de la autonomía de poderes estatales bajo el

principio de fortalecer dichas capacidades de control y balance intra-estatal (Rosanvallon, 2007). A lo largo de la segunda mitad del siglo XX, el cambio en la institucionalización del control democrático no vino de un proceso que pusiera en juego esas herramientas: la voluntad del *demos*, expresada por el voto (para elegir representantes o decidir puntualmente sobre mandato, normas o políticas) y los contrapesos intra-estatales, aunque sin duda hubo una ampliación de los mecanismos de democracia directa en las democracias del hemisferio norte (Cain et al., 2003). La novedad se ubicó en el desarrollo de diversos canales de participación orientados a la expresión de las preferencias de la población en la definición, gestión y supervisión de la administración pública.

América Latina fue una región especialmente pródiga en la multiplicación de esos canales. Estas innovaciones democráticas participativas que ampliaron el control social del Estado, ganaron impulso en la región durante el giro hacia la izquierda, mismo que reorientó las prioridades políticas de los gobiernos nacionales a lo largo de los años 1990 y 2000. Con temporalidades distintas en cada país, la ampliación de la política propiciada por las transiciones a la democracia y los efectos de las reformas de ajuste estructural implementadas durante el auge del neoliberalismo en la región, se conjugaron definiendo una coyuntura de reorientación política regional. Como parte de esa reorientación, los nuevos gobiernos ampliaron los canales de participación con formatos institucionales, finalidades y efectividad diversos, pero unidos por un rasgo común: el control social del Estado. También hubo reformas legales para ampliar, asegurar y fortalecer los mecanismos clásicos de la democracia directa plebiscito, referéndum e iniciativa popular (Rauschenbach, 2016), e inclusive se innovó con la adopción, en algunos países, de la revocatoria de mandato (Welp y Serdült, 2014). Sin embargo, lo que atrajo la atención internacional hacia experiencias como el presupuesto participativo en Brasil (Baiocchi, 2005; Wampler, 2022; Abers, 2000; Goldfrank, 2006), las veedurías en Colombia (Cepeda Villarreal, 2022), los consejos comunales en Venezuela (Torrealba Méndez, 2019) o el Instituto Federal Electoral en México (Aziz Nassif y Isunza Vera, 2007), el control social como cuarto poder en Bolivia (Zuazo, 2017), para mencionar tan sólo algunos casos bastante diversos y hasta controvertidos, fue la posibilidad de la incidencia y la fiscalización de la sociedad civil y de la ciudadanía sobre funciones ejercidas por la administración pública y por los órganos del Estado.

Pensando en los desafíos del presente, la erosión interna de la democracia y las políticas de desmantelamiento de instituciones republicanas asociadas al ascenso de la extrema derecha en el mundo hace especialmente oportuno identificar los elementos más constantes o estructurales, presentes en las respuestas clásicas que situaron el control en el centro del gobierno representativo, separándolos de elementos nuevos o coyunturales, eventualmente presentes en los procesos de retroceso democrático y de los gobiernos de extrema derecha. Las crisis reponen de diferentes modos la sensación de distanciamiento entre el funcionamiento de las instituciones de la democracia y las necesidades, valores y aspiraciones de diferentes grupos sociales (Rosanvallon,

2007). En otras palabras, las crisis fomentan la creencia de que el vínculo democrático, constituido por la votación que elige representantes, no se actualiza durante el mandato y que, por ello, la voluntad de los electores no concuerda con lo que se hace en su nombre, ni es capaz de controlar a los representantes y sus acciones (Urbinati, 2006; Young, 2010). En ese sentido, hacerle frente a la crisis equivaldría al restablecimiento del vínculo democrático, identificando las posibilidades del control social.

Por lo anterior, la pregunta que se impone es *¿qué se espera que los ciudadanos controlen en una democracia?* En la indagación permanece implícito que ese papel es central para que la democracia sea digna de ese nombre y para que gobiernos electos bajo ese régimen mantengan el tipo de legitimidad característica del mismo. Las múltiples respuestas dependen de cómo se entiende la relación entre democracia, representación, participación y control. Y esa comprensión define el papel que se reserva al control sobre el Estado, sus burocracias y funciones. En este artículo examinamos cuatro argumentos generales que, por los motivos explicados en la siguiente sección, iluminan formas típicas de ofrecer salidas a ese cuestionamiento. En él defendemos la importancia del control sobre las funciones del Estado (las políticas y no sólo la política) y desarrollamos una respuesta centrada en la participación como control social, examinando los límites, supuestos y ventajas de los argumentos generales.

2. EL CONTROL DEMOCRÁTICO CIUDADANO: ¿CÓMO Y DE QUÉ?

A continuación, se examinan cuatro argumentos generales con amplia circulación e influencia que ofrecen las orientaciones básicas de respuestas típicas. Identificamos argumentos como un recurso analítico para reducir la diversidad de respuestas específicas posibles a sus orientaciones básicas, permitiendo extraer consecuencias de esas orientaciones, es decir, de la forma como entienden y combinan democracia, representación, participación y control. Los argumentos no agotan todas las posibilidades y seguramente determinados autores y sus proposiciones pueden no corresponder a uno de los cuatro argumentos. Aun así, estimamos que estos últimos permiten iluminar las orientaciones básicas de los conjuntos de respuestas más recurrentes y/o relevantes.

Los argumentos constituyen un *continuum* de posibilidades que serán examinadas en seguida. i) El control como veredicto del pueblo, que descansa en una comprensión institucional realista centrada en el juego de intereses del papel de las elecciones y de las posibilidades de producir sintonía entre los intereses del electorado y los representantes gracias a la *accountability* electoral. ii) El control como una comprensión más exigente de la representación política, es decir, conexión substantiva y permanente (mediada por discursos) entre representantes y representados, centrado en una comprensión de lo que debería ser (normativa) la representación y la democracia. iii) El control como soberanía popular efectiva, amparado por una comprensión exigente de la participación y de la democracia como realización

de la primera, o sea, orientado por lo que debería ser (normativa) una genuina participación en las democracias. iv) El control como la realización de procesos decisorios inclusivos más allá del gobierno representativo, basado en una propuesta de inclusión no participativa y de representación no electoral. Así, el *continuum* comienza con el papel del control social en las comprensiones institucionales del gobierno representativo, pasa por comprensiones normativas de las posibilidades democráticas de la representación mediante las instituciones tradicionales de esa forma de gobierno, rebaza esas fronteras institucionales para centrar la respuesta en una participación efectiva y concluye con innovaciones conceptuales e institucionales que abandona las respuestas basadas en la representación electoral o en la participación directa de la ciudadanía. Las innovaciones democráticas implantadas en América Latina, de las cuales Brasil es un caso emblemático, encuentran expresión analítica más potente en este último argumento. Sin embargo, el argumento más influyente es el primero y, por ello, en alguna medida, merece mayor atención junto con el último.

2.1 El control como veredicto del pueblo

En relación con el control como veredicto del pueblo, el voto popular ha sido entendido como el dispositivo central de la democracia, pues garantiza la legitimidad de las decisiones que en ella se toman porque son respaldadas por la mayoría. Sin embargo, el voto fue inicialmente adoptado como una pieza clave del gobierno representativo, y este y la democracia sólo fueron entendidos como sinónimos con la masificación del voto a lo largo del siglo XX. El voto es uno de los cuatro principios del gobierno representativo,² que se sustenta en la capacidad de elegir representantes entendidos como aquellos que hablan en nombre de los representados y actúan en su mejor interés (Pitkin, 1985). Los representados cuentan con su voto como herramienta de control o rendición de cuentas: el electorado elabora un veredicto informado por un juicio retrospectivo sobre las acciones de los representantes y tomando en consideración las cuentas que estos le rinden; el dispositivo de control se complementa con el juicio prospectivo de los representantes por el cual ajustan sus acciones previendo que sus electores los evalúen positivamente en la próxima cita con las urnas. El objeto del “veredicto del pueblo” se conforma con el ajuste entre voluntad popular, mandato y acciones de gobierno: las cuentas entregadas en forma de narrativa y justificación sientan las bases del premio o del castigo de las urnas (Manin, 1998).³ De forma general, este principio del

²“1) Quienes gobiernan son nombrados por elección con intervalos regulares. 2) La toma de decisiones por los que gobiernan conserva un grado de independencia respecto de los deseos del electorado. 3) Los que son gobernados pueden expresar sus opiniones y deseos políticos sin estar sujetos al control de los que gobiernan. 4) Las decisiones públicas se someten a un proceso de debate” (Manin, 1998, p. 17).

³No obstante, el “veredicto del pueblo” necesita la existencia de condiciones institucionales para que los votantes puedan formarse el mencionado juicio retrospectivo y para que sea realidad la efectividad de dicho juicio. Según Bernard Manin, estas condiciones institucionales mínimas son tres: (1) los votantes deben ser capaces de asignar claramente responsabilidades, (2) los votantes deben ser capaces de sacar del poder a aquellos que consideren responsables de hacer políticas que ellos rechazan y (3) debe existir un acceso equitativo (de gobernantes y opositores) a recursos para hacer realidad la posibilidad de escoger si los representantes son o no reelectos (Manin, 1998, p. 222–223).

gobierno representativo constituye el sustento de una *accountability* que es denominada “electoral” y considerada como el principal mecanismo de sintonización entre representante y representados; mecanismo, no obstante, con conocidas limitaciones como mecanismo efectivo de control democrático (Przeworski et al., 1999; Powell, 2000).

En el plano estructural, es decir, independientemente de los factores que determinan los retrocesos democráticos que animan los diagnósticos de la crisis de la democracia en el presente, existen limitaciones inherentes al control de la política y, en mayor medida, de las políticas en el gobierno representativo. Es debatible si los sistemas parlamentaristas y presidencialistas son igualmente afectados a la *accountability* electoral (Shugart y Carey, 1992) y si los arreglos institucionales del presidencialismo y del sistema político en Brasil propician o no tal control (Nicolau, 2002; Taylor y Buranelli, 2007). No obstante, en términos más generales, los mecanismos que hacen funcionar la *accountability* electoral son conocidos y definen los alcances y límites del control electoral de los ciudadanos sobre los políticos y sus decisiones: asumiendo que la primera preferencia de los políticos es reelegirse y sabiendo que serán evaluados en las elecciones, ellos deciden políticas anticipando los efectos de tales políticas en el veredicto electoral de los ciudadanos; estos, a su vez, examinan retrospectivamente la elección de los incumbentes y les renuevan el mandato o “los echan a la calle”, optando por las promesas de campaña de la oposición (Przeworski et al., 1999). Así entendido, el funcionamiento de la *accountability* electoral depende de demasiados supuestos: por ejemplo, en relación con el electorado, sobre la memoria, nitidez de los efectos de las políticas, existencia de información fidedigna y preferencias ideológicas razonables. Aun asumiendo que esos y otros supuestos fueran cumplidos, la *accountability* electoral concede —en el mejor de los casos— un control muy débil sobre los políticos y es informativamente pobre para orientar las decisiones de los últimos debido a la naturaleza binaria del voto. Esta limitación es estructural o constante y no está en el origen de la actual crisis de la democracia. En sus momentos de mayor legitimidad y apoyo popular, los gobiernos democráticos pueden ser más responsivos a las demandas de la ciudadanía o más representativos en sus acciones, pero no son institucionalmente más responsables (*accountables*) o sujetos a responsabilización.

Como los políticos electos deciden las políticas, el modelo de *accountability* electoral supone que el electorado ejerce algún control sobre ellas. En realidad, en este caso el control es aún más tenue, pues los políticos tienen un control limitado sobre las políticas. Dahl (1982) se refirió a esto como el desafío del control final de la agenda, una de las fragilidades de la democracia. Los políticos pueden no tener condiciones de adoptar las políticas prometidas, suponiendo que así lo quieran, por motivos ajenos a su voluntad, como la presión de acreedores internacionales ante políticas que aumentan el déficit público o la presencia de poderes fácticos como el crimen organizado. Pero no es necesario recurrir a factores externos o extremos: hace años que los avances de la literatura de políticas públicas han demostrado que los procesos de implementación distan de

ser una simple aplicación de diseños desarrollados o adoptados en las esferas de decisión (Bichir, 2020). Brasil no es la excepción: políticas promovidas y diseñadas en el ámbito federal, mediante la articulación necesaria entre el poder ejecutivo y el legislativo, pueden variar considerablemente por la intervención de otros poderes como los estados y municipios, y los arreglos institucionales y de gobernanza que en ellos operan según el sector (Palotti et al., 2023; Bichir et al., 2021; Gurza Lavalle et al., 2019). En realidad, la implementación de políticas es un proceso continuo de redefinición y ajuste en función de los valores, la noción de políticas y los conflictos que portan las burocracias que las implementan (Dente y Subirats, 2014).

Esto plantea la importancia del control democrático del Estado y sus burocracias. En las democracias, especialmente en aquellas que han desarrollado capacidades estatales, los gobernantes y legisladores son elegidos, pero los actores no electos del Estado son quienes mayoritariamente se ocupan de aplicar las leyes, implementar las decisiones y decidir cotidianamente lo que efectivamente hace el poder público. Las capacidades estatales, entendidas normalmente como “[...] el poder de producción de políticas públicas por las burocracias del Estado [...]” (Gomide et al., 2017), hacen posible la implantación de políticas y no pueden ser creadas instantáneamente, por voluntad de los legisladores o del poder ejecutivo federal. Las capacidades estatales son lenta e incrementalmente desarrolladas en trayectorias institucionales (Skocpol y Finegold, 1982) e incluyen dimensiones diversas de índoles fiscal, legal, coercitiva, administrativa (Cingolani, 2013). Las burocracias asociadas a la consolidación de esas capacidades sostienen comprensiones propias de su misión y de los objetivos generales de la política, así como de los mejores medios para alcanzarlos. Aún más, las capacidades estatales exceden el ámbito técnico administrativo que abarca las dimensiones recién citadas y comprende el ámbito político-relacional (Gomide et al., 2017; Pires y Gomide, 2016; Pires, 2019). Las innovaciones democráticas en América Latina han sido un caso notable no sólo de ampliación del control social, sino también de experiencias en las que ese control es ejercido como parte del desarrollo de capacidades estatales, involucrando actores no estatales en la producción de políticas (Gurza Lavalle et al., 2018). Tal es el caso del control civil de los procesos electorales en México, que desarrolló la arquitectura regulatoria e institucional y permitió superar la gestión estatal al servicio del dominio del Partido Revolucionario Institucional (Isunza Vera, 2006); del Consejo Nacional de Medio Ambiente brasileño, que congregó el conocimiento especializado de burocracias, actores civiles y de mercado, al modo de un parlamento ambiental, y fue durante años responsable por la producción de la regulación ambiental; de programas como el de monitoreo comunitario del cultivo de la hoja de coca, impulsado por el gobierno de Evo Morales en Bolivia (Farthing y Ledebur, 2015; Vélez y Ramos, 2022), que permitieron dar una respuesta pluricultural a demandas de seguridad y combate al tráfico de estupefacientes. Ello, para citar tan sólo ejemplos en el plano federal, pero los casos de cogestión, especialmente en los micro-

territorios en que se provee atención a públicos específicos en el área de salud y de asistencia son muy numerosos.

Así, el control democrático del Estado y de sus burocracias emerge como un desafío, más allá de los mecanismos de *accountability* electoral y de los mecanismos internos de control burocrático, propiamente dichos. Aunque excede los propósitos de este artículo, es pertinente mencionar que el control democrático de las funciones cotidianas del Estado no puede llevarse a cabo sin tomar en cuenta las relaciones entre los actores aludidos, sin definir de modo preciso el objeto de control y sin clarificar los mecanismos para llevar a cabo adecuadamente las acciones de control.⁴ En esta complejidad, como lo definió con claridad Judith Gruber hace más de treinta años, un asunto estratégico para definir acciones de control democrático de las burocracias es la desigualdad estructural existente entre controladores y controlados; y esto es porque los burócratas cuentan, frente a potenciales controladores, con tres recursos. Primero, tienen la responsabilidad de tomar decisiones cotidianas en su institución pública; segundo, cuentan con información sobre los asuntos de dicha institución; y, tercero, cuentan con conocimiento especializado para conseguir los fines de su institución de mejor manera (Gruber 1987, p. 202).

2.2 El control como conexión substantiva entre representantes y representados

En el plano de los cuatro argumentos generales, es posible oponer a un diagnóstico del control como veredicto del pueblo comprensiones más ambiciosas de la relación entre representación y democracia, en las que el control funciona de modo permanente y más potente de lo que postula el modelo de la *accountability* electoral. Aquí no se trata de describir cómo funciona la representación, cuya elaboración más influyente es ofrecida por el argumento de la *accountability* electoral, sino de elucidar cómo debería funcionar. Que las instituciones del gobierno representativo restringen el control de los ciudadanos sobre los gobernantes a un veredicto periódico retroactivo puede ser una apreciación históricamente correcta, pero esto no hace satisfactoria la respuesta. Hay por lo menos un buen motivo para ello: el pasado de las instituciones y los nombres ilustres que las crearon no imponen una obligación de no reformarlas a la luz de la mentalidad política del presente. Además, es posible cuestionar que la representación política haya sido pensada en términos tan estrechos por los actores políticos y pensadores que crearon sus instituciones (Urbinati, 2006). Así, es posible reivindicar comprensiones más exigentes o democráticas de las instituciones del gobierno representativo.

⁴Gruber define cinco tipos posibles de control: 1) control participativo: dirigido al proceso político de decisión; 2) control clientelar: dirigido al proceso de decisión realizado en las agencias administrativas; 3) control por interés público: para garantizar que las políticas públicas correspondan con los intereses colectivos y mecanismos de responsabilización; 4) control por rendición de cuentas: centrado en el procedimiento, códigos de ética, servicios de defensores, etc., más que en el resultado; y 5) auto control: el cual emerge en un proceso en el que los funcionarios distinguen los límites al comportamiento que tolerará la sociedad y se guían por estos límites (Gruber 1987, p. 19-24).

En este caso, se trata de argumentos normativos sobre la conexión entre representantes y representados, formuladas en sus versiones más potentes dentro del campo de la democracia deliberativa (Habermas, 2001; Urbinati, 2006; Young, 2010). La conexión es pensada en términos substantivos y relativamente permanentes, es decir, destacando el mejor interés de los representados y una comunicación continua a lo largo del tiempo entre ambos, en vez de episodios cíclicos de reconexión durante las elecciones. En su influyente defensa normativa de la democracia representativa, Urbinati sostiene que la función de la representación es politizar a la sociedad, movilizar las opiniones para darle expresión política general a los problemas que los ciudadanos padecen como experiencias particulares (Urbinati, 2000, 2006). Gracias a su función de politización continua, la representación operaría de modo circular y continuo como una reconexión permanente con los ciudadanos mediada por la producción y circulación de discursos en la esfera pública. Los actores fundamentales encargados de poner en movimiento la circularidad de la representación son los partidos políticos y los políticos profesionales como voceros radicales comprometidos con los grupos sociales que representan (Urbinati, 2000). Se trata de una defensa normativa de la democracia representativa por su capacidad de inclusión que comparte proposiciones centrales de la democracia deliberativa: la centralidad del parlamento como locus formal de deliberación; el rol de la esfera pública en la construcción informal de discursos; y la conexión entre ambos como inclusión discursiva que permite concebir la soberanía popular como un proceso distribuido en el tiempo (Habermas, 1998). Así, el control de los ciudadanos se volvería permanente y no estaría limitado a juzgar acciones pasadas, como en el modelo de la *accountability* electoral, sino que actuaría mediante la definición de los discursos que orientan la acción de políticos y partidos. De hecho, la idea de que la representación política es una alternativa privilegiada por sus atributos democráticos y no “un mal necesario” (*a second best choice*) ante opciones aparentemente más democráticas como la participación, ha sido un cambio importante en el debate contemporáneo que subyace a las defensas normativas de las instituciones del gobierno representativo (Plotke, 1997; Warren, 2005; Urbinati y Warren, 2008).

Sin embargo, ese argumento normativo supone un funcionamiento del parlamento y de los partidos que difícilmente corresponde a su funcionamiento real y deja intocado el problema del control de las burocracias. El fortalecimiento histórico de los partidos desplazó la deliberación a instancias partidarias, y las negociaciones entre partidos ocurren a puerta cerradas antes de, y paralelamente a, la deliberación en comisiones y en el pleno legislativo (Manin, 1998). Los tradicionales partidos de masas fueron progresivamente substituidos por partidos políticos con limitada capilaridad en la población, volviéndose máquinas de movilización electoral, al estilo de los *catch all parties* o, en el mejor de los casos, agentes de mediación de conflictos entre grupos (Krouwel, 2003). En el peor escenario, los partidos pasaron por un proceso llamado de “cartelización”, actuando de forma coordinada para capturar recursos públicos (Katz y Mair, 1995; Franz, 2016). De hecho, la transformación de los partidos ha sido apuntada como una de las

causas generales asociadas a los retrocesos que amenazan actualmente las democracias. En las palabras de Przeworski (2019), una de las principales autoridades en la materia, “Por razones que permanecen obscuras, [los partidos] se transformaron a lo largo del tiempo en organizaciones que funcionan intermitentemente, sólo en tiempos de elecciones. Ellos perdieron su función de integración social”. A ello se suman la irrupción de dispositivos de movilización (o paralización) de la ciudadanía en su rol de elector, basados en las redes de comunicación digital, y las campañas masivas y sistemáticas de desinformación (*fake news*). En la mejor de las hipótesis, asumiendo que los partidos aun funcionasen como se supone, el argumento enfrenta los mismos límites que la *accountabilty* electoral para permitir el control social de las burocracias.

2.3 El control como soberanía popular efectiva

Frente a propuestas que defienden una concepción normativa de cómo las instituciones tradicionales del gobierno representativo deberían funcionar, puede oponerse un argumento normativo de la participación ciudadana, que denuncia las limitaciones de esas instituciones para permitir un involucramiento auténtico de la ciudadanía en el control de los asuntos públicos o en cuestiones significativas para ella (Pateman, 1970; Macpherson, 1977). En las concepciones más enfáticas, el asociativismo local es la sede de la autodeterminación a la que se debe devolver la soberanía popular, y la representación es considerada antítesis de la democracia, misma que sólo puede realizarse mediante una concepción ampliada de la participación directa (Hirst, 1993; Barber, 2003). En las formulaciones más actuales de tal argumento, la participación ciudadana permite ampliar la democracia al asumir funciones de control en espacios institucionales que van más allá de la separación convencional entre legislativo, ejecutivo y judicial, explorando su potencialidad en funciones de incidencia sobre el Estado y, más específicamente, sobre las políticas públicas. Tal es el caso del papel de la participación como influencia directa e individualizada, como presión contestataria cotidiana institucionalizada en la propuesta de Pettit de soberanía popular efectiva:

El control será individualizado si las personas disfrutan de un sistema accesible de influencia popular que imponga al gobierno una dirección aceptable. El control será incondicionado si su influencia dirigida se materializa independientemente de la buena voluntad de cualquier partido: la amenaza de resistencia popular basta para asegurarlo en su sitio. Y el control será eficaz si su influencia impone esa dirección de manera tan infalible que, cuando las decisiones vayan en contra de determinados ciudadanos, estos puedan considerar que simplemente se trata de mala suerte, y no el signo de una voluntad maligna actuando en sus vidas (Pettit, 2012, p. 302).

Hay virtudes en la noción del control como soberanía popular efectiva, pero ofrece una comprensión especialmente estilizada y, en el caso de Pettit, paradójicamente restrictiva de la participación como control social y su papel en la democracia. La comprensión de Pettit es

normativa y ambiciosa, y se aleja críticamente de versiones de la democracia que reservan a la ciudadanía un papel modesto. En ello es paralela a la formulación normativa de la representación como democracia de Urbinati, pero con la diferencia de que sitúa en el centro la participación. Curiosamente, y de modo análogo a Urbinati, esa concepción crítica y particularmente enfática de control permanece en gran medida acotada a las instituciones del sistema representativo. Los elementos adicionales, como la ciudadanía contestataria, permanecen en un nivel de abstracción que no encuentra respaldo en instancias institucionales específicas más allá de esas instituciones y de las garantías constitucionales. Por ejemplo, ¿se refiere a consejos de supervisión? ¿sistemas de quejas? ¿defensores públicos? ¿juicios contenciosos administrativos? ¿autoridades garantes del derecho a la participación? La lista podría ampliarse y la elección de posibilidades institucionales conlleva implicaciones relevantes sobre lo que importa controlar y cómo es posible controlarlo (Isunza Vera y Gurza Lavalle, 2010).

La idea de participación efectiva, ya sea en modelos de democracia participativa, como el de Pateman, o de soberanía efectiva, como el de Pettit, está formulada en términos de control efectivo directo e individualizado.⁵ Tal formulación es sin duda atractiva desde el punto de vista normativo, pero la participación directa y efectiva de la ciudadanía enfrenta límites conocidos: cuanto mayor la inclusión numérica, menor la capacidad de decidir cuestiones sustantivas que requieren deliberación; cuanto mayor control directo sobre lo que se decide, menor la importancia general de lo que puede decidirse (Dahl, 1994; Przeworski, 2010). El voto en el gobierno representativo es el caso más emblemático de inclusión universal, pero funciona mediante la selección de opciones binarias que inciden sobre la política de modo agregado como distribuciones de preferencias sociales. Dahl aborda el segundo límite como un dilema democrático: la participación valora el control directo de los individuos sobre las decisiones que afectan sus vidas; sin embargo, ese control directo sólo puede ser ejercido sobre cuestiones cercanas a los individuos, no sobre cuestiones socialmente relevantes. Para adquirir algún control sobre las segundas, los individuos tienen que ceder el espacio de la participación directa a otras posibilidades políticas (delegación, sorteo, rotación). Veremos que esas y otras posibilidades han sido teóricamente y políticamente exploradas, pero no encuentran acomodo fácil en una comprensión del control como soberanía efectiva.

2.4 El control como procesos decisorios inclusivos

El cuarto argumento da un paso más allá y, desde el punto de vista del control del Estado, avanza con relación a los límites del control como veredicto del pueblo, a la reconexión substantiva permanente entre representantes y representados en las instituciones del gobierno

⁵En palabras de Pateman (1970, p. 43): “One might characterize the participatory model as one where maximum input (participation) is required and where output includes not just policies (decisions) but also the development of the social and political capacities of each individual, so that there is ‘feedback’ from output to input.”

representativo, y a la soberanía popular efectiva concebida como participación directa de los ciudadanos. En un movimiento práctico cada vez más amplio a partir de la segunda posguerra mundial, las democracias experimentaron transformaciones de la representación política. Por un lado, la elección de titulares de los poderes ejecutivo y legislativo comenzó a “compartir” el espacio de representación con actores colectivos, como sindicatos y centrales patronales en el caso de las experiencias de acuerdos neocorporatistas (Schmitter, 1985). Los acuerdos no disputaron la legitimidad del gobierno representativo, sino que complementaron la representación en la democracia de masas con la inclusión de intereses de amplios sectores de la población definidos por su posición en el mundo del trabajo. A partir de los años 1960, pero especialmente después de las transiciones en América Latina, de la caída del muro de Berlín y del proceso de unificación de Europa, viejas y nuevas democracias pasaron por un proceso de pluralización de la representación (Plotke, 1997; Gurza Lavalle et al., 2006b; Gurza Lavalle et al., 2006a; Castiglione y Warren, 2019; Fung y Wright, 2003b). América Latina se volvió referencia en la literatura internacional para pensar las posibilidades del control social gracias a una ola de experiencias de innovación democrática pensadas en registro deliberativo, participativo y representativo (Fung y Wright, 2003a; Cameron et al., 2012; Montambeault, 2016). Mediante instituciones específicas se amplió la deliberación social de asuntos públicos en diversas áreas de políticas, haciendo posible que el control societal fuera normalizándose como una práctica de legítima participación y representación orientada al control. Las experiencias más avanzadas de cogestión, vigilancia y deliberación precisamente se fueron materializando en espacios concebidos como de participación, pero donde lo que ocurre es la *pluralización de la representación*, es decir, son modalidades de representación social, de actores sociales hablando en nombre de los intereses de determinados grupos (Warren, 2005; Isunza Vera y Gurza Lavalle, 2010; Gurza Lavalle y Isunza Vera, 2010, 2015; Isunza Vera y Gurza Lavalle, 2018a).⁶

Landemore (2020) ofrece una de las propuestas teóricamente más desarrolladas de la comprensión del control como representación no electoral e inclusión no participativa. Propone un modelo de *democracia abierta*, en el que el control sobre políticas y sobre aspectos de interés de la ciudadanía es ejercido por ciudadanos en calidad de representantes de otros ciudadanos. La institución que hace posible ese modelo son los mini públicos: asambleas de ciudadanos escogidos por sorteo y sujetos a rotación, con una composición que varía entre una decena y cuatro centenas de ciudadanos. Son ciudadanos representativos, más que ciudadanos representantes (Warren, 2005; Warren y Pearse, 2008). Dadas sus dimensiones y su organización bajo especificaciones técnico-políticas que orientan la producción de informaciones para el

⁶Concebir que diversas experiencias participativas eran, en realidad, nuevas modalidades de representación hicieron patente problemas que permanecían ocultos bajo los lentes analíticos de la participación: la necesidad de que estos nuevos representantes, ocupados en el control democrático de lo público, rindieran cuentas a aquellos en cuyo nombre hablaban o en cuyo mejor interés actuaban. Esto sería la doble faz de la rendición de cuentas social que remite al viejo dilema del control de los controladores (Isunza Vera y Gurza Lavalle, 2018b).

debate y el papel de los mediadores, los mini públicos permiten deliberación en profundidad (Smith, 2009).⁷ Y su diversidad interna produce beneficios cognitivos que informan las decisiones que en ellos se toman, las cuales pueden ser, bajo determinadas circunstancias, de calidad semejante a aquellas producidas por especialistas (Landemore, 2012, 2020, p. 162–170). Así, los mini públicos permiten inclusión irrestricta, por lo menos en principio, sin exigir participación de todos o todo el tiempo; amplían los beneficios de la representación más allá del de las instituciones del gobierno representativo, sin producir oligarquización o elitización de los representantes (debido al principio de rotación).

El control como representación no electoral, en la propuesta de democracia abierta de Landemore, ofrece avances importantes bajo un modelo institucional restrictivo. Los avances pueden observarse en tres flancos: primero, amplía la democracia y las posibilidades del control más allá de las instituciones del gobierno representativo y sitúa en esos otros ámbitos un potencial de democratización; segundo, abre espacio para el control de las políticas públicas y de los procesos administrativos que afectan directamente la vida de la ciudadanía; y tercero, la representación no electoral concilia el compromiso de alta inclusión, propio de la participación, con procesos de deliberación informados y dirigidos a tomar decisiones, propios de la representación, pero confiriendo a ciudadanos ordinarios el papel de representantes. Sin embargo, el horizonte abierto que permite pensar numerosas posibilidades de control es desafortunadamente reducido a un único modelo institucional, los mini públicos, restringiendo drásticamente el campo de la innovación y experimentación democrática (véase, por ejemplo, Fung y Wright, 2003a, 2003b). Como toda institución específica, los mini públicos presentan ventajas y desventajas que los hacen más o menos adecuados para funcionar en diferentes circunstancias y responder a diferentes problemas. Por ejemplo, enfrentan déficits de legitimidad, pues los sorteos producen representatividad, pero no legitimidad; y aunque son abiertos, en los términos de Landemore, suelen ser restrictivos en lo que se refiere a la definición de agenda, pues normalmente se convocan para resolver cuestiones definidas por autoridades (Baiocchi y Ganuza, 2016). En realidad, el modelo de democracia abierta de Landemore se inspira en las ventajas de los mini públicos, confiriéndoles expresión teórica, pero proposiciones semejantes sobre la importancia de la representación más allá del gobierno representativo han estado en el debate desde los años 2000, tomando como referencia un conjunto muy variado de experiencias institucionalizadas y de repertorios de acción de la sociedad civil (Gurza Lavallo et al., 2006a; Almeida, 2010; Castiglione y Warren, 2019; Elstub y Escobar, 2019b; Bua y Bussu, 2023b). En una revisión de la literatura sobre innovaciones democráticas, donde se asume la incorporación de elementos de la democracia participativa y deliberativa, Elstub y Escobar (2019b) sostienen la existencia de cuatro “familias” de innovaciones democráticas de las que los mini públicos

⁷Una visión detallada sobre las especificaciones para la implementación de mini públicos se encuentra en <<https://www.newdemocracy.com.au/research-and-development-notes/>>.

son una de ellas. Las otras tres serían los presupuestos participativos, los referendos-iniciativas ciudadanas y la gobernanza colaborativa. Así mismo recalcan las potencialidades híbridas de las innovaciones democráticas ya que generan interfaces “entre democracia participativa y deliberativa, entre sociedad civil y Estado, entre política y políticas” (Elstub y Escobar, 2019a, p. 28).

La restricción a los mini públicos es tanto más sorprendente cuando se considera que, antes del giro hacia la representación (Severs, 2010), la literatura ya les había dedicado una renovada atención a casos exitosos de innovación y experimentación democrática alrededor del mundo desde el inicio de los años 1990, aunque lo haya hecho desde perspectivas analíticas centradas en la participación.⁸ Después de los años 1970, que aún reprodujeron el eco de las demandas de los movimientos sociales y contraculturales de la década anterior, las experiencias de autogestión y participativas en áreas diferentes de la vida social perdieron interés como objeto de estudio. En el campo de la teoría democrática no fue diferente y el debate sobre la democracia participativa perdió centralidad (Pateman, 1970; Macpherson, 1977). Después de la caída del muro de Berlín, los estudios sobre participación crecieron nuevamente como parte de los esfuerzos de abrir caminos para el desarrollo de un programa para la izquierda. La teoría democrática también se renovó y una nueva generación de teoría centrada en las capacidades de replicación de experiencias exitosas reintrodujo la participación combinada con abordajes más generales de teoría deliberativa (Gutmann, 1993; Avritzer, 2002; Fung y Wright, 2003b; Fung, 2004).⁹ Esas circunstancias iluminan la extraordinaria atención suscitada por una experiencia brasileña como el presupuesto participativo y también la trayectoria de su exportación y circulación por el mundo (Porto de Oliveira, 2016). De manera más general, en el caso de los países latinoamericanos que pasaron por transiciones, los nuevos órdenes políticos agregaron una nueva ola de experimentación institucional participativa a las experiencias sobre las que se volcó ese interés académico.¹⁰

3. ¿CÓMO MANTENER DEMOCRÁTICO UN PODER DEMOCRÁTICAMENTE CONSTITUIDO?

Los cuatro argumentos analizados son respuestas generales acerca del lugar y papel del control social en la democracia que toman en consideración las características y limitaciones

⁸El hecho de que las perspectivas analíticas hayan estado centradas en la participación no hace menos interesantes sus resultados para una perspectiva como la que propone Landemore. Por un lado, los mismos mini públicos son tratados a menudo como experiencias de participación ciudadana (Smith, 2009), por otro, las innovaciones institucionales participativas han sido también caracterizadas como formas de representación extraparlamentaria o como formas de pluralización de la representación política (Gurza Lavalle et al., 2006a; Tornquist et al., 2009; Almeida, 2015).

⁹Un examen comparativo de esa generación con otras generaciones de la teoría democrática participativa puede ser consultado en Gurza Lavalle, 2016.

¹⁰En el debate global actual sobre formas de innovación democrática se configuró la noción de “gobernanza impulsada por la democracia” (*democracy-driven governance*) (Bua y Bussu, 2023a) frente a la “democratización impulsada por la gobernanza” (*governance-driven democratisation*) (Warren, 2009). La primera definición se concentra en formas de impulso desde los movimientos sociales y las redes comunitarias en la configuración de gobiernos de nuevo tipo, donde la participación, la deliberación y la reapropiación de áreas de la vida social, forman parte de la disputa por la democratización.

estructurales de ésta. Pensar el actual escenario de retrocesos democráticos desde la perspectiva del control social puede ser desconcertante y pedagógico, al mismo tiempo. Desconcertante y pedagógico respecto tanto a la diferencia entre *accountability* electoral y responsividad, como al papel del control social institucionalizado como posible factor de contención ante estrategias de desmantelamiento de políticas. La ola de gobiernos de extrema derecha ha llegado al poder por el voto de los ciudadanos y, en ese sentido, sus victorias han ocurrido gracias a (aunque no sólo por) los mecanismos de *accountability* electoral. La insatisfacción de amplios segmentos de la población ha tenido eco en los clamores de los partidos de la extrema derecha y el veredicto de la mayoría ha sido claro al concederles victorias electorales en los dos hemisferios. Sin embargo, una vez en el gobierno, no sólo toman medidas que erosionan los frenos y contrapesos poniendo en riesgo la democracia (Levitsky et al., 2018), sino que también impulsaron procesos de desmantelamiento de políticas (Bauer et al., 2012; Bauer et al., 2021).

El desmantelamiento de políticas, o inclusive la implementación de políticas que avanzan la agenda de valores de la extrema derecha, pueden resonar positivamente en segmentos del electorado y, en ese sentido, ser responsivas; pero si no fuera así, los mecanismos de la *accountability* electoral sólo podrían operar en las siguientes elecciones con sus limitaciones estructurales y ahora debilitados por una serie de medidas que impiden elecciones justas y libres. Las elecciones periódicas ajustadas a los procedimientos institucionales son cruciales, pero sus limitaciones, aquí exploradas, son exacerbadas cuando gobiernos democráticamente electos erosionan la democracia para mantenerse en el poder y cuando restringen los mecanismos de control institucional y social que introducen moderación a las iniciativas de desmonte de determinadas políticas. No se trata de cambios habituales u ordinarios de prioridades políticas propios de la alternancia de gobierno en las democracias, aunque también estén presentes. Tal y como se documentó ampliamente en el caso de Brasil (Gomide et al., 2023), el desmonte de políticas echa mano de recursos ilícitos como método de gobierno para actuar contra la razón de ser de políticas contrarias a su agenda.

Los argumentos que sustentan la posibilidad de una conexión substantiva entre representantes y representados y el control como soberanía popular efectiva se encuentran, a este respecto, en una posición paradójica. Gobiernos de extrema derecha suelen descansar en comprensiones mayoritaristas de la democracia, en las que la “voluntad del pueblo”, encarnada en el poder ejecutivo, no puede ser objeto de controles. Son gobiernos que politizan y mantienen un vínculo permanente de movilización con su electorado, llamado a participar del proyecto de transformación nacional por ellos defendidos (Scerb, 2021). Por un lado, ninguno de los dos argumentos puede ofrecer más protecciones que las que se encuentran consubstanciadas en el argumento del control como veredicto del pueblo; por otro, en ambos casos, los populismos de extrema derecha exhiben trazos representación política con fuerte conexión simbólica con el electorado (Almeida, 2021).

El control como procesos decisorios inclusivos está asociado a un proceso de pluralización de la representación, diversificando los actores, instituciones y funciones de la presentación social, permitiendo que partes interesadas normalmente ausentes de los canales de representación tradicional puedan incidir en las políticas que las afectan. A diferencia de los otros argumentos de control social, aquí el *locus* del control es diversificado e incide directamente sobre las burocracias y sobre la producción de las políticas públicas. De cierto no es un argumento que desplace el control electoral, pero lo complementa y amplía más allá de los circuitos electorales. También aumenta los puntos de reconexión entre grupos sociales y el funcionamiento del Estado, evitando las limitaciones derivadas de las comprensiones altamente estilizadas y normativas de los argumentos segundo y tercero. De hecho, hay evidencias de que la presencia de controles sociales institucionalizados en la operación de políticas constituye una barrera que aumenta la resiliencia de las políticas ante iniciativas de su desmantelamiento (Almeida, 2020; Almeida et al., 2021; Bezerra et al., 2022). Ampliar la presencia de controles sociales institucionalizados es, en este sentido, un posible instrumento para moderar las medidas no democráticas de gobiernos que en su origen cuentan con legitimidad democrática. Así, en términos más generales, uno de los caminos para hacer frente a las amenazas que hoy acechan a la democracia, ciertamente no el único, es avanzar en la institucionalización de lo que Rosanvallon llama “contrademocracia” y del papel de sus actores: los movimientos sociales y organizaciones civiles (quienes ya no se enfocan primeramente en la defensa y promoción de los derechos de afiliados) y las autoridades independientes, dedicadas a la vigilancia y control de los poderes públicos (Rosanvallon, 2007, p. 77–83).

4. A GUIA DE CONCLUSIÓN

Más de doscientos años después de que el problema del control democrático fuera planteado en el contexto de la formulación de la constitución de los Estados Unidos y de la Revolución francesa, y a pesar de los desarrollos institucionales de ampliación de la democracia ocurridos desde entonces, los diagnósticos de la crisis de la democracia del presente parecen reponer el problema de dos formas: la sensación de que las instituciones hacen lo que quieren, no siempre conectadas con la voluntad popular, por un lado, y el surgimiento de arreglos que se interpretan como nuevas “tiranías democráticas”, por el otro. La insatisfacción con el gobierno representativo como único arreglo posible en las democracias contemporáneas ha abonado una suerte de enajenación democrática del electorado, una parte sustantiva del cual ha apoyado proyectos que niegan justamente las bases del acuerdo basado en el binomio gobierno representativo/frenos y contrapesos.

La crisis de la democracia entonces parece señalar hacia la necesidad de una revisión de los modos en que la voluntad popular, respetando los derechos del conjunto de la ciudadanía, reformula los acuerdos político-institucionales para ejercer el control democrático sobre el poder público (que, a su vez, está sometido a frenos y contrapesos) mediante canales que son

complementarios y propios del gobierno representativo y mediante la expansión de las formas del control democrático por vías no electorales. Es la segunda vía, la no electoral, que nos ocupó en estas páginas. En particular, mostramos cómo el control del Estado es una dimensión central de la vida democrática y cómo las posibilidades de controlarlo son aluzadas por un conjunto de respuestas típicas organizadas por argumento de fondo o generales.

Examinamos cuatro argumentos generales acerca de qué se espera que los ciudadanos controlen en una democracia. Son argumentos generales en el sentido de que informan las variadas respuestas que normalmente se ofrecen a esa pregunta. El primer argumento encauza el control social del Estado como una derivación de la *accountability* electoral. El voto es sabidamente un mecanismo débil de control sobre gobierno y representantes; más débil y acotado en el caso del control de las burocracias. El segundo argumento opta por los partidos como instancias de politización que en alguna medida aumentan la congruencia entre las decisiones del sistema político y los discursos alimentados en el seno de la sociedad por esa politización. Como máquinas electorales, son pocos los partidos que corresponden a ese papel normativo y aún si así fuera, los alcances sobre el control del Estado serían iguales a los del argumento de la *accountability* electoral. El tercer argumento desplaza el control de los partidos hacia la participación directa entendida normativamente como genuina expresión de la soberanía popular. Las limitaciones y paradojas de la participación directa como autogobierno gracias al control efectivo directo e individualizado son conocidas y difícilmente pueden amparar formas de control de las burocracias más allá de consultas plebiscitarias o referéndums. Por último, argumento que concibe el control como proceso decisorio inclusivo y que se encuentra institucionalmente centrado en la institucionalización de experiencias de *representación no electoral e inclusión no participativa* es el que ilumina de modo más amplio las posibilidades del control social, especialmente porque admite el control de la política y de las políticas, es decir, del Estado, sus burocracias y funciones.

Buena parte de las innovaciones de control social desarrolladas en América Latina y específicamente en Brasil, corresponden a las posibilidades del cuarto argumento. Algunas de esas experiencias inciden directamente en la implementación las políticas, en su fiscalización, cogestión e inclusive en su regulación, como ocurre en el caso de los consejos gestores más institucionalizados o de los comités de cuenca hidrográfica. Al reconocer las características propias de la *representación no electoral e inclusión no participativa* enfocadas al control de las políticas y no sólo de la política, (1) se despeja el espacio político-conceptual para indagar o reconocer modos institucionalizados que acompañen el sentido de los minipúblicos, aunque, desde luego, no se restrinjan a ellos; (2) se puede fundamentar el fortalecimiento de la participación orientada al control de funcionarios públicos y procesos de políticas; (3) se abre la oportunidad de explorar nuevos horizontes de la innovación democrática, desde esta perspectiva del control de las políticas. No se trata, es claro, de invertir la ecuación, concediéndole primacía

al control del Estado y sus burocracias de cara a las elecciones, pero la democracia debe incluir la dimensión del control social de las políticas públicas, permitiendo que los actores sociales y la ciudadanía incidan sobre los procesos de políticas que afectan directamente sus vidas.

BIBLIOGRAFÍA

Abers, Rebecca. (2000). **Inventing local democracy**. Grassroots politics in Brazil. Boulder: Lynne Rienner Publishers.

Almeida, Carla, Martelli, Carla Giani, y Coelho, Rony. (2021). Os papéis das instituições participativas na estruturação das políticas públicas no Brasil. En: **Rev. Bras. Ciênc. Polít.** (35), pág. 1–36. DOI: <<https://doi.org/10.1590/0103-3352.2021.35.244194>>.

Almeida, Debora. (2021). Bolsonaro (não) me representa. En: Leonardo Avritzer, Fábio Kerche y Marjorie Corrêa Marona (eds.). **Governo Bolsonaro**. Retrocesso democrático e degradação política. Belo Horizonte: Autêntica, p. 409–426.

Almeida, Débora. (2010). “Metamorfose da representação política. Lições práticas dos conselhos municipais de saúde no Brasil”. En: Leonardo Avritzer (ed.). **A dinâmica da participação local no Brasil**. São Paulo: Cortez, p. 129–174.

Almeida, Débora. (2015). **Representação além das eleições**. Repensando as fronteiras entre Estado e sociedade. Jundiaí: Paco Editorial.

Almeida, Debora Rezende de. (2020). Resiliência institucional. Para onde vai a participação nos conselhos nacionais de saúde e dos direitos da mulher? En: **Cad CRH** 33, p. 1–24.

Avritzer, Leonardo. (2002). **Democracy and the public space in Latin America**. Princeton: Princeton University Press.

Aziz Nassif, Alberto, y Isunza Vera, Ernesto. (2007). La crisis del modelo electoral mexicano. Financiamiento, medios, instituciones y política social. En: **Foro Internacional XLVII** (4), p. 740–784. Disponible en línea en <<https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/1866>>.

Baiocchi, Gianpaolo. (2005). **Militants and citizens**. The politics of participatory democracy in Porto Alegre. Stanford: Stanford University Press.

Baiocchi, Gianpaolo, y Ganuza, Ernesto. (2016). **Popular democracy**. The paradox of participation. Stanford, CA: Stanford University Press. Disponible en línea en <<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&scope=site&db=nlebk&db=nlabk&AN=1439328>>.

Barber, Benjamin Reynolds. (2003). **Strong democracy**. Participatory politics for a new age. 20th anniversary ed., 4th pr. Berkeley: University of California Press.

Bauer, Michael W., Jordan, Andrew, Green-Pedersen, Christoffer, y Héritier, Adrienne. (2012). **Dismantling public policy**. Preferences, strategies, and effects. 1st ed. Oxford: Oxford University Press.

Bauer, Michael W., Peters, B. Guy, Pierre, Jon, Yesilkagit, Kutsal, y Becker, Stefan (eds.). (2021). **Democratic backsliding and public administration**. How populists in government transform state bureaucracies. Cambridge, United Kingdom, New York, NY: Cambridge University Press. Disponible en línea en <<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&scope=site&db=nlebk&db=nlabk&AN=2972479>>.

Bezerra, Carla de Paiva, Almeida, Debora Rezende de, Gurza Lavalle, Adrian, Dowbor, y Monika Weronika. (2022). **Desinstitucionalização e resiliência dos conselhos no governo Bolsonaro**. São Paulo: SciELO Preprints.

Bichir, Renata. (2020). “Para além da “Fracassomania””: os estudos brasileiros sobre implementação de políticas públicas. En: Janine Mello, Vanda Mendes Ribeiro, Gabriela Lotta, Alícia Bonamino y Cynthia Paes de Carvalho (eds.). **Implementação de políticas e atuação de gestores públicos**. Experiências recentes das políticas de redução das desigualdades. Brasília: Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada, p. 23–43.

Bichir, Renata, Nunes Pereira, Guilherme, y Gomes, Maria Laura. (2021). Interações socioestatais e construção de capacidades nas políticas públicas: o caso da assistência social na cidade de São Paulo. En: **Novos Estud.** - *CEBRAP* 40 (1), p. 57–79. DOI: <<https://doi.org/10.25091/s01013300202100010010>>.

Bua, Adrian, y Bussu, Sonia. (2023a). Introduction to the volume. En: Adrian Bua y Sonia Bussu (eds.). **Reclaiming participatory governance**. Social movements and the reinvention of democratic innovation. London: Routledge, p. 1–12.

Bua, Adrian, y Bussu, Sonia (eds.). (2023b). **Reclaiming participatory governance**. Social movements and the reinvention of democratic innovation. London: Routledge.

Cain, Bruce E., Dalton, Russell J., y Scarrow, Susan E. (eds.). (2003). **Democracy transformed?** Expanding political opportunities in advanced industrial democracies. New York: Oxford University Press (Comparative politics).

Cameron, Maxwell, Hershberg, Eric, y Sharpe, Kenneth E. (eds.). (2012). **Nuevas instituciones de democracia participativa en América Latina**. La voz y sus consecuencias. México: FLACSO.

Castiglione, Dario, y Warren, Mark E. (2019). “Rethinking democratic representation. Eight theoretical issues and a postscript”. En: Lisa Jane Disch, Mathijs de van Sande y Nadia Urbinati (eds.). **The constructivist turn in political representation**. Edinburgh: Edinburgh University Press, p. 21–47.

Cepeda Villarreal, Mariana. (2022). **El control social en Colombia**. Un balance sobre las veedurías ciudadanas. Washington, D. C. Accountability Research Center; Colectivo Justicia Racial (Accountability Working Paper, 10).

Cingolani, Luciana. (2013). **The state of state capacity**. A review of concepts, evidence and measures. Maastricht Economic and social Research institute on Innovation and Technology (UNU-MERIT). Maastricht (Working Paper Series on Institutions and Economic Growth, 13).

Dahl, Robert A. (1982). **Dilemmas of pluralist democracy**. Autonomy vs. control. New Haven: Yale University Press (Yale studies in political science, 31). Disponible en línea en <<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&scope=site&db=nlebk&db=nlabk&AN=52812>>.

Dahl, Robert A. (1994). A democratic dilemma. System effectiveness versus citizen participation. En: **Political Science Quarterly** 109 (1), p. 23. DOI: <https://doi.org/10.2307/2151659> .

Dente, Bruno, y Subirats, Joan. (2014). **Decisiones públicas**. Análisis y estudio de los procesos de decisión en políticas públicas. Barcelona: Ariel (Ciencias sociales Ariel).

Elstub, Stephen, y Escobar, Oliver. (2019a). Defining and typologising democratic innovations. En: Stephen Elstub y Oliver Escobar (eds.). **Handbook of democratic innovation and governance**. Cheltenham: Edward Elgar Publishing, p. 11–31.

- Elstub, Stephen, y Escobar, Oliver (eds.). (2019b). **Handbook of democratic innovation and governance**. Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Farthing, Linda C., y Ledebur, Kathryn. (2015). **Habeas Coca**. Control social de la coca en Bolivia. Nueva York: Open Society Foundations (Lecciones en políticas sobre drogas).
- Franz, Walter F. Nique. (2016). Aderentes e militantes: a participação político-partidária na era do Partido Cartel. En: **Rev. Sociol. Polit.** 24 (60), p. 91–113. DOI: <https://doi.org/10.1590/1678-987316246004>.
- Fung, Archon. (2004). **Empowered participation**. Reinventing urban democracy. Princeton N.J.: Princeton University Press.
- Fung, Archon, y Wright, Erik Olin (eds.). (2003a). **Deepening democracy**. Institutional innovations in empowered participatory governance. London, New York: Verso (The real utopias project, vol. 4).
- Fung, Archon, y Wright, Erik Olin. (2003b). “Thinking about Empowered Participatory Governance. En: Archon Fung y Erik Olin Wright (eds.). **Deepening democracy**. Institutional innovations in empowered participatory governance. London, New York: Verso (The real utopias project, vol. 4), p. 3–42.
- Goldfrank, Benjamin. (2006). Los procesos de “presupuesto participativo” en América Latina. Éxito, fracaso y cambio. En: **Revista de Ciencia Política** 26 (2). DOI: <https://doi.org/10.4067/S0718-090X2006000200001>.
- Gomide, Alexandre de Ávila, Pereira, Ana Karine, y Machado, Raphael. (2017). Apresentação - O conceito de capacidade estatal e a pesquisa científica. En: **Soc. e Cult.** 20 (1). DOI: <https://doi.org/10.5216/sec.v20i1.51311>.
- Gomide, Alexandre de Ávila, Silva, Michelle Morais de Sá e, y Leopoldi, Maria Antonieta (eds.). (2023). **Desmonte e reconfiguração de políticas públicas (2016-2022)**. IPEA. Brasília.
- Gruber, Judith E. (1987). **Controlling bureaucracies**. Dilemmas in democratic governance. Berkeley: University of California Press.
- Gurza Lavalle, Adrian, Carlos, Euzeneia, Dowbor, Monika, y Szwako, José (eds.). (2018). **Movimentos sociais e institucionalização: políticas sociais, raça e gênero no Brasil pós-transição**. Rio de Janeiro: EDUERJ.
- Gurza Lavalle, Adrián. (2016). “Participação (des)igualdade política e democracia. En: Luis Felipe Miguel (ed.). **Desigualdades e democracia**. O debate da teoria política. São Paulo: Ed. Unesp, p. 171–202.
- Gurza Lavalle, Adrián, Houtzager, Peter, y Castello, Graziella. (2006a). Democracia, pluralização da representação e sociedade civil. En: **Lua Nova** 67, p. 49.
- Gurza Lavalle, Adrián, Houtzager, Peter P., y Castello, Graziela. (2006b). Representação política e organizações civis: novas instâncias de mediação e os desafios da legitimidade. En: **Rev. bras. Ci. Soc.** 21 (60), p. 43–66. DOI: <https://doi.org/10.1590/S0102-69092006000100003>.
- Gurza Lavalle, Adrián, y Isunza Vera, Ernesto. (2010). “Precisiones conceptuales para el debate contemporáneo sobre la innovación democrática. Participación, controles sociales y representación. En: Ernesto Isunza Vera y Adrián Gurza Lavalle (eds.). **La innovación democrática en América Latina**. Tramas y nudos de la representación, la participación y el control social. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS); Universidad Veracruzana (Publicaciones de la Casa Chata), pág. 19–82.

- Gurza Lavalle, Adrián, y Isunza Vera, Ernesto (2015). Representación y participación en la crítica democrática. En: **Desacatos** (49), p. 10–27.
- Gurza Lavalle, Adrián, Rodrigues, Maira, y Guicheney, Hellen. (2019). Agência local e indução federal. A operação da política municipal de habitação em Recife e Curitiba. En: **Rev. Sociol. Polit.** 27 (71). DOI: <https://doi.org/10.1590/1678-987319277103> .
- Gutmann, Amy. (1993). “6. The Disharmony of Democracy. En: John W. Chapman y Ian Shapiro (eds.). **Democratic community**. New York: New York University Press (Nomos, XXXV), p. 126–160.
- Habermas, Jürgen. (2001). **Between facts and norms**. Contributions to a discourse theory of law and democracy. Cambridge: MIT Press (Studies in contemporary German social thought).
- Habermas, Jürgen. (1998). La soberanía popular como procedimiento. En: Jürgen Habermas (ed.). **Facticidad y validez**. Sobre el derecho y el Estado democráticos de derecho en términos de teoría del discurso. Madrid: Trotta, p. 589–617.
- Hamilton, Alexander. (1987). **The Federalist papers**. London, New York: Penguin Books.
- Hirst, Paul Q. (1993). **Associative democracy**. New forms of economic and social governance. Amherst: University of Massachusetts Press.
- Isunza Vera, Ernesto. (2006). Árbitros ciudadanos de las disputas partidarias. Una mirada sobre los consejos electorales federales en la contienda de 2000 en México. En: Ernesto Isunza Vera y Alberto Olvera Rivera (eds.). **Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil**. Participación ciudadana y control social. México: Miguel Ángel Porrúa; CIESAS; UV, p. 545–569.
- Isunza Vera, Ernesto, y Gurza Lavalle, Adrián (eds.). (2010). **La innovación democrática en América Latina**. Tramas y nudos de la representación, la participación y el control social. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS); Universidad Veracruzana (Publicaciones de la Casa Chata).
- Isunza Vera, Ernesto, y Gurza Lavalle, Adrián (eds.). (2018^a). **Controles democráticos no electorales y regímenes de rendición de cuentas en el Sur Global**. México, Colombia, Brasil, China y Sudáfrica. Oxford: Peter Lang.
- Isunza Vera, Ernesto, y Gurza Lavalle, Adrián. (2018^b). “Develando cauces recurrentes. Los controles democráticos no electorales como prácticas de resignificación en la construcción democrática. En: Ernesto Isunza Vera y Adrián Gurza Lavalle (eds.). **Controles democráticos no electorales y regímenes de rendición de cuentas en el Sur Global**. México, Colombia, Brasil, China y Sudáfrica. Oxford: Peter Lang, p. 1–44.
- Katz, Richard S., y Mair, Peter. (1995). Changing models of party organization and party democracy. En: **Party Politics** 1 (1), p. 5–28. DOI: <https://doi.org/10.1177/1354068895001001001> .
- Krouwel, André. (2003). Otto Kirchheimer and the catch-all party. En: **West European Politics** 26 (2), p. 23–40. DOI: <https://doi.org/10.1080/01402380512331341091> .
- Landemore, Hélène. (2012). Why the many are smarter than the few and why it matters. En: **Journal of Public Deliberation** 8 (1). Disponible en línea en <https://www.publicdeliberation.net/jpd/vol8/iss1/art7?utm_source=www.publicdeliberation.net%2Fjpd%2Fvol8%2Fiss1%2Fart7&utm_medium=PDF&utm_campaign=PDFCoverPages>.

- Landemore, Hélène. (2020). **Open democracy**. Reinventing popular rule for the twenty-first century. Princeton University Press (2020).
- Levitsky, Steven, Ziblatt, Daniel, y Deza Guil, Gemma. (2018). **Cómo mueren las democracias**. Santiago de Chile: Ariel.
- Macpherson, C. B. (1977). **The Life and times of liberal democracy**. Oxford, New York: Oxford University Press.
- Manin, Bernard. (1998). **Los principios del gobierno representativo**. Madrid: Alianza Editorial.
- Montambeault, Françoise. (2016). **The politics of local participatory democracy in Latin America**. Institutions, actors, and interactions. Stanford: Stanford University Press.
- Nicolau, Jairo. (2002). Como controlar o representante? Considerações sobre as eleições para a Câmara dos Deputados no Brasil. En: **Dados** 45 (2), p. 219–236. DOI: <https://doi.org/10.1590/S0011-52582002000200002> .
- Palotti, Pedro, Licio, Elaine Cristina, Gomes, Sandra, Segatto, Catarina Ianni, y Da Silva, André Luis Nogueira (eds.). (2023). **E os Estados?** Federalismo, relações intergovernamentais e políticas públicas no Brasil contemporâneo. Rio de Janeiro: Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (Ipea). Disponible en línea en <<https://repositorio.ipea.gov.br/handle/11058/12003>>.
- Pateman, Carole. (1970). **Participation and democratic theory**. Cambridge: University Press.
- Pettit, Philip. (2012). **On the people's terms**. A republican theory and model of democracy. Cambridge, New York: Cambridge University Press (The Seeley lectures).
- Pires, Roberto Rocha C. (ed.). (2019). **Implementando desigualdades**. Reprodução de desigualdades na implementação de políticas públicas. Rio de Janeiro: IPEA.
- Pires, Roberto Rocha Coelho, y Gomide, Alexandre de Ávila. (2016). Governança e capacidades estatais: uma análise comparativa de programas federais. En: **Rev. Sociol. Polit.** 24 (58), p. 121–143. DOI: <https://doi.org/10.1590/1678-987316245806> .
- Pitkin, Hanna Fenichel. (1985). **El concepto de representación**. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales (Estudios políticos, 18).
- Plotke, David. (1997). Representation is democracy. En: **Constellations: An international journal of critical and democratic theory**. -- 4 (1), p. 19–34. DOI: <https://doi.org/10.1111/1467-8675.00033>
- Porto de Oliveira, Osmany. (2016). **Embaixadores da participação**. A difusão internacional do orçamento participativo. São Paulo: FAPESP; Annablume.
- Powell, G. Bingham. (2000). **Elections as instruments of democracy**. Majoritarian and proportional visions. New Haven: Yale University Press.
- Przeworski, Adam. (2010). **Democracy and the limits of self-government**. New York: Cambridge University Press (Cambridge studies in the theory of democracy).
- Przeworski, Adam. (2019). **Crises da democracia**. Rio de Janeiro: Zahar.
- Przeworski, Adam, Stokes, Susan Carol, y Manin, Bernard. (1999). **Democracy, accountability, and representation**. Cambridge U.K., New York: Cambridge University Press (Cambridge studies in the theory of democracy).

- Rauschenbach, Rolf. (2016). A Legislação dos Processos de Democracia Direta na América do Sul e na Suíça. Um panorama e observações sobre o caso brasileiro. En: Nuno Coimbra Mesquita (ed.). **Brasil: 25 anos de democracia**. Participação, sociedade civil e cultura política. Rio de Janeiro, São Paulo: Konrad Adenauer Stiftung; NUPPs, Núcleo de Pesquisa de Políticas Públicas da Universidade de São Paulo, p. 171–216.
- Rosanvallon, Pierre. (2007). **La contrademocracia**. La política en la era de la desconfianza. Buenos Aires: Manantial.
- Scerb, Philippe. (2021). Causa ou consequência? Representação e participação no contramovimento bolsonarista à crise da democracia no Brasil. En: **Mediações - Rev. Cien. Soc.** 26 (1), p. 68. DOI: <https://doi.org/10.5433/2176-6665.2021v26n1p68>.
- Schmitter, Philippe C. (1985). **Neocorporatismo y Estado**. En: *Reis* (31), p. 47. DOI: <https://doi.org/10.2307/40183123>.
- Severs, Eline. (2010). Representation as Claims-Making. Quid Responsiveness? En: **Representation** 46 (4), p. 411–423. DOI: 10. <https://doi.org/1080/00344893.2010.518081>.
- Shugart, Matthew Soberg, y Carey, John M. (1992). **Presidents and assemblies**. Cambridge University Press.
- Skocpol, Theda, y Finegold, Kenneth. (1982). State capacity and economic intervention in the early new deal. En: **Political Science Quarterly** 97 (2), p. 255–278. DOI: <https://doi.org/10.2307/2149478>.
- Smith, Graham. (2009). **Democratic innovations**. Designing institutions for citizen participation. Cambridge UK, New York: Cambridge University Press (Theories of institutional design).
- Taylor, Matthew M., y Buranelli, Vinácius C. (2007). Ending up in pizza. Accountability as a problem of institutional arrangement in Brazil. En: **Latin American Politics and Society**, 49 (1), p. 59–87. Disponible en línea en <<http://www.jstor.org/stable/4490507>>.
- Tornquist, Olle, Stokke, Kristian, y Webster, Neil (eds.). (2009). **Rethinking popular representation**. Nueva York: Palgrave Macmillan (Governance, security and development). Disponible en línea en <<http://site.ebrary.com/lib/alltitles/docDetail.action?docID=10413142>>.
- Torrealba Méndez, Carlos Gabriel. (2019). “**No queremos bozal de arepa**”. Las comunas y sus repertorios de resistencia en la Venezuela después de Chávez. Tesis de doctorado de investigación en ciencias sociales. Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales, México. Sede México.
- Urbinati, Nadia. (2000). Representation as advocacy. A study of democratic deliberation. En: **Political Theory** 28 (6), p. 758–786.
- Urbinati, Nadia. (2006). **Representative democracy**. Principles and genealogy. Chicago: University of Chicago Press.
- Urbinati, Nadia, y Warren, Mark E. (2008). The concept of representation in contemporary democratic theory. En: **Annu. Rev. Polit. Sci.** 11 (1), p. 387–412. DOI: <https://doi.org/10.1146/annurev.polisci.11.053006.190533>.
- Vélez, María Alejandra, y Ramos, Beatriz. (2022). ¿Control Social o Regulación Disimulada? Lecciones del Trópico de Cochabamba (Bolivia) para Colombia. En: **Foco Económico** 2022/10/25, 2022. Disponible en línea en <dev.focoeconomico.org/2022/10/25/control-social-o-regulacion-disimulada-lecciones-del-tropico-de-cochabamba-bolivia-para-colombia/>.

- Wampler. (2022). **Rise, spread, and decline of Brazil's Participatory Budgeting**. 1st ed. [S.l.]. Springer International Publishing.
- Warren, Mark, y Pearse, Hilary. (2008). **Designing deliberative democracy**. The British Columbia Citizens' Assembly. Cambridge UK, New York: Cambridge University Press (Theories of institutional design).
- Warren, Mark E. (2005). **Citizen representatives**. Comments for the APSA Roundtable: Mobilizing Representation Forty Years After Pitkin. APSA. Washington, D. C., 2005.
- Welp, Yanina, y Serdült, Uwe. (2014). **La dosis hace el veneno**. Análisis de la revocatoria del mandato en América Latina, Estados Unidos y Suiza. Quito: Instituto de la Democracia (Serie Ciencia y Democracia, 2).
- Young, Iris Marion. (2010). **Inclusion and democracy**. Repr. Oxford: Oxford Univ. Press (Oxford political theory).
- Zuazo, Moira. (2017). Bolivia. "Social Control" as the Fourth State Power 1994-2015. En: Gisela Zaremberg, Valeria Guarneros-Meza y Adrián Gurza Lavalle (eds.). **Intermediation and representation in Latin America**. Actors and roles beyond elections. Basingstoke: Palgrave Macmillan (Studies of the Americas), p. 95–114.

Adrian Gurza Lavalle

 <https://orcid.org/0000-0002-8998-9833>

Doutor em Ciência Política pela Universidade de São Paulo (USP). Mestre em Sociologia pela Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Professor na Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas da USP.

layda@usp.br

Ernesto Isunza Vera

 <https://orcid.org/0000-0003-0735-7099>

Doutor em Ciências Políticas e Sociologia pela Universidad Complutense de Madrid (UCM). Bacharel em Sociologia pela Universidad Veracruzana (U.V.). Professor do Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), México.

eisunzav@ciesas.edu.mx